

MENDOZA, 16 FEB 2012

VISTO:

La necesidad de redefinir las tareas a desarrollar por el Ing. Luis Enrique GUIASOLA, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva con carácter Interino;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 204/2010-CD, de fecha 08 de octubre de 2010, el Consejo Directivo resolvió crear, en el ámbito de esta Facultad, una Comisión encargada del seguimiento de todas las obras que se realicen en la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

Que en el Informe N° 2 de la comisión de seguimiento del Proyecto "La Lujanita" mencionada en el párrafo anterior, de fecha 15 de noviembre de 2011, se sugieren los términos relacionados a la Inspección de las obras del Proyecto "La Lujanita", el perfil del profesional para la inspección y las tareas a desarrollar.

Que por Resolución N° 015/2010-CD, de fecha 24 de setiembre de 2011, el Consejo Directivo resolvió disponer que se arbitren los medios necesarios para la designación de una Inspección de Obra permanente en el lugar, en función de que se han iniciado los trabajos inherentes a la puesta en funcionamiento de la Central "La Lujanita".

Que por Resolución N° 228/2011-CD, de fecha 24 de noviembre de 2011, el Consejo Directivo resolvió llamar a registro interno de postulantes en el ámbito de la Facultad de Ingeniería a los efectos de proceder a la elección y posterior designación, por parte del Consejo Directivo, de un INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita".

Que por EXP-FIN N° 0017105/2011 se tramitó el llamado a Registro Interno de postulantes para un INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita". Que el 12 de diciembre de 2011 la Comisión Asesora actuante en el expediente, para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos, recomienda designar como INSPECTOR de OBRA al Ing. Luis Enrique GUIASOLA, DNI N° 16.767.466, de acuerdo a la propuesta por él mismo presentada, cuyo informe fue aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en sesión extraordinaria del día 20/12/11.

Que por Resolución N° 285/2010-CD, de fecha 10 de diciembre de 2010, el Ing. Luis Enrique GUIASOLA fue designado en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Exclusiva y carácter Interino, en el Área 9 - HIDRÁULICA, para desarrollar tareas de docencia en asignaturas "Hidráulica General" y "Obras Hidráulicas I", ambas del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Civil.

Que por Resolución N° 007/2011-CD, de fecha 16 de febrero de 2011, se resolvió prorrogar interinamente, la designación del Ing. Luis Enrique GUIASOLA, DNI 16.767.466, Legajo 21.269, en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva, Área 9 - HIDRÁULICA para desarrollar tareas de docencia en asignaturas "Hidráulica General" y "Obras Hidráulicas I", ambas del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Civil, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2011 o hasta tanto el cargo sea concursado con carácter Efectivo.

Que para cumplir con las funciones de INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica "La Lujanita", es necesario redefinir las tareas a desarrollar que fueron descriptas en la Resolución N° 285/2010-CD.

Que el Ing. Luis Enrique GUIASOLA ha tratado la necesidad de redefinir sus tareas a desarrollar con la Ing. Patricia INFANTE, quien se desempeña como profesora titular de las asignaturas en las que se desempeña el Ing. GUIASOLA y con el Dr. Francisco CRISAFULLI, quien se desempeña como Director General de la Carrera Ingeniería Civil, y

Resol. N° 16

//2.-

ambos han prestado conformidad a la redefinición de tareas mientras dure su función como INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, a partir del 20 de enero de 2012, el Ing. Luis Enrique GUIASOLA (DNI 16.767.466 - Legajo 21.269) desempeñe con el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva - Área 9 - HIDRÁULICA, las siguientes tareas:

- 1) Docencia en la asignatura “Hidráulica General” del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Civil.
- 2) INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

ARTÍCULO 2º.- Las tareas a desarrollar en su función de INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica “La Lujanita” son las siguientes:

1. Colaborar con la comisión de seguimiento especialmente en la revisión y posterior aprobación del Proyecto Ejecutivo.
2. Controlar que la obra se desarrolle de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado.
3. Coordinar el equipo de inspección de la Facultad de Ingeniería.
4. El inspector se comunicará con el contratista a través de un libro de órdenes de servicio habilitado a tal efecto por la Comisión de Seguimiento del Proyecto de La Lujanita, designada según Resolución N° 204/10-CD.
5. La contratista se comunicará con el inspector a través de un libro de notas de pedido habilitado a tal efecto por la Comisión de Seguimiento del Proyecto “La Lujanita”, designada según Resolución N° 204/2010-CD.
6. La coordinación de la inspección se realizará basada en un cuaderno de campo que estará en la obra en forma permanente, y en el cual conste las diversas tareas y operaciones y novedades que se vayan produciendo diariamente en la obra. Dicho cuaderno de campo estará debidamente habilitado a tal efecto por la Comisión de Seguimiento del Proyecto “La Lujanita”, designada según Resolución N° 204/2010-CD. Además se llevará un registro fotográfico del avance y detalles de la obra, y todas aquellas instancias que así lo ameriten.
7. Elaborar y elevar un informe mensual de avance basado en el plan de obras aprobado previamente por la Comisión de Seguimiento del Proyecto “La Lujanita”, designada según Resolución N° 204/2010-CD.
8. Asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto “La Lujanita” cuando la misma lo convoque.

ARTÍCULO 3º.- Finalizadas las tareas a desarrollar en su función de INSPECTOR de OBRA para la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”, se redefinirán las tareas a desarrollar en el cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Exclusiva - Área 9 – HIDRÁULICA, en el que fuera designado mediante Resolución N° 285/2010-CD y prorrogado mediante Resolución N° 007/2011-CD.

ARTÍCULO 4º.- La Cátedra “Obras Hidráulicas I” podrá invitar al Ing. Luis Enrique GUIASOLA a dictar los siguientes temas de su especialidad: Protección contra Crecidas y

Resol. N° 16

//3.-

Encauzamiento de Ríos, como así también a participar en las visitas de obra que se realicen en el ámbito de la asignatura, para que aporte su experiencia en las mismas.
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION Nº 16

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA